



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00274225- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La Nota N° NO-2021-00289642-UNC-DIR#ESCMB de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" (orden 6); y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación la Dirección del establecimiento solicita la designación interina de la Sra. Prof. IVANA RUTH ORTIZ (Leg. 49.534) en cinco horas-cátedra (Cód. 321) para la Coordinación de Asignatura/Área: Específicas Electivas-Optativa 6to., desde el 20 de mayo de 2021 y hasta el 20 de mayo de 2023;

Que lo solicitado se realiza en virtud de lo establecido en el Art. 33 del Reglamento General de la Escuela (R.HCS 445/99), modificado por Ord. HCS 3/13, para garantizar la rotación de roles y funciones;

Que dicho cargo se encuentra vacante por renuncia del Prof. Leonardo Sebastián Rinaudo (Leg. 41.083) a partir del 1° de marzo de 2021, según Resolución Rectoral N° RR-2021-1195-UNC-REC (agregada al orden 19);

Que en los órdenes 3, 4 y 5 se ha incorporado la documental que da cuenta del proceso electoral llevado a cabo, de la que surge la elección de la docente propuesta;

Que la elección se ha realizado sobre la base de lo dispuesto por la Resolución de Dirección N° 358/20 (agregada al orden 22);

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal al orden 32 y por las Áreas Colegios Preuniversitarios (orden 24) y Jurídico-Académica (orden 27) de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-70427-E-UNC-DGAJ#SG (orden 35),

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” con relación a la cobertura de la Coordinación de Asignatura/Área: Específicas Electivas-Optativa 6to. y, en consecuencia, designar interinamente a la Sra. Prof. IVANA RUTH ORTIZ (Leg. 49.534) en cinco (5) horas-cátedra (Cód. 321) desde la fecha y hasta el 19 de mayo de 2023, y reconocerle lo servicios prestados en tales funciones entre el 20 de mayo de 2021 y el día de ayer.

ARTÍCULO 2°.- La Prof. Ortiz, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.